



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1672-R-2017



Huancayo, 30 NOV 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0139-2017-J-DGIC/UNCP de fecha 20 de noviembre de 2017 a través del cual la Jefa de la Oficina General de Gestión Integral de la Calidad solicita conformación del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, a través de la Ley N° 30220, Ley Universitaria se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU como un organismo superior universitario, así como supervisar la calidad de dicho servicio y fiscalizar el destino de los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades que es para fines educativos y mejoramiento de la calidad del servicio;

Que, en el mes de julio de 2014 se promulga la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220, cuyo objeto es normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades, así como promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa. Con la referida Ley se deroga la Ley de creación de CONAFU, Ley 26439, y se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), organismo, cuya finalidad, según precisa la Ley: "La SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento."

Que, mediante el oficio de la referencia la Jefa de la Oficina General de Gestión Integral de la Calidad manifiesta que nuestra universidad cuenta con laboratorios de enseñanza en los programas de estudios de Medicina Humana, Enfermería, Ingenierías y otros, cuyas actividades implican cierto riesgo para la seguridad de estudiantes y docentes; por tanto, es necesario conformar el Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica, cuyos miembros deben contar con el perfil adecuado; asimismo, dar cumplimiento a las condiciones básicas de calidad del indicador 19, emitidas por la SUNEDU;

Que, dentro del modelo de licenciamiento el indicador 19 señala: La universidad cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo y protocolos de seguridad"; MV3: Documento que demuestre la existencia de comités de seguridad biológica, química y radiológica, según corresponda, especificando la relación del personal calificado que lo conforma, suscrito por la autoridad competente de la universidad;

Que, con Oficio N° 024-2017-CSS/UNCP el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en mérito a lo manifestado en los párrafos precedentes sugiere los nombres para constituir el Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y demás atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** el **COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA**; en cumplimiento al indicador 19° establecido para el Licenciamiento Institucional; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- **Dr. Andrés Corcino Rojas Quinto**
Docente - Facultad de Ingeniería Química
- **Mg. Andrés Camargo Caysahuana**
Docente - Facultad de Ingeniería Química
- **Quim. Jesús Enrique Quispe**
Asistente Administrativo - Facultad de Ingeniería Química

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR